

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar a la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y compensadora para el Personal Policial del ex Territorio, de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (CPPyPTDF) que, a través del área que corresponda remita a esta Cámara, en un plazo no mayor a quince (15) días de notificada la presente, un informe con documentación respaldatoria, detallando:

1. Regularización de pagos adeudados

- a) detalle del estado actual de los haberes impagos correspondientes al sector pasivo policial del ex-Territorio, especificando monto total adeudado, períodos alcanzados y cronograma previsto para su cancelación definitiva;
- b) informe si recibieron algún tipo de asistencia por parte del Poder Ejecutivo para afrontar el pago de los haberes jubilatorios del personal policial. Si es así , con detalle de fechas y montos; y
- c) informe cuánto es el monto total de erogaciones mensuales en haberes jubilatorios, discriminado en policías territoriales y policías provinciales.

2. Situación económico-financiera de la Caja

Informe técnico actualizado que incluya:

- a) resultado financiero del ejercicio en curso;
- b) déficit acumulado, en caso de existir;
- c) nivel de liquidez del organismo;
- d) estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Estado provincial en materia de aportes y contribuciones, particularmente en relación con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley provincial 735; y
- e) monto total de deuda del Estado provincial con la caja, en caso de corresponder.

Informe si se subsanó la deuda que surge del dictamen 68/25 de la Fiscalía de Estado caratulado : "S/SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO POLICIAL Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL DEL EX TERRITORIO" donde se señala que se desprende de los informes la falta de remisión de ciertos recursos obligatorios por parte del Estado Provincial establecidos en la Ley provincial 834 modificada por la Ley provincial 1155, mencionándose una deuda cuantificada en el año 2024 de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON 42 /100 (\$ 394.975.048,42).

3. Estado patrimonial e inversiones

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

Detalle actualizado del patrimonio de la caja, incluyendo bienes inmuebles, participaciones en fideicomisos y demás activos financieros, indicando:

- a) valuación actualizada de los mismos;
- b) rentabilidad generada en los últimos dos ejercicios;
- c) disponibilidad o liquidez de dichos activos;
- d) medidas adoptadas o evaluadas para optimizar su rendimiento o eventualmente disponer de ellos a fin de garantizar el cumplimiento regular de las obligaciones previsionales; y
- e) informe si se han realizado remates de inmuebles y el resultado de los mismos.

4. Proyección y sostenibilidad del sistema

Remisión de informe técnico actualizado que permita conocer la proyección de sostenibilidad del sistema previsional bajo el esquema vigente, indicando escenarios estimados a corto, mediano y largo plazo.

5. Intereses o actualización por mora

- a) informe respecto del criterio aplicado o a aplicar en relación con la actualización, intereses o mecanismos de compensación correspondientes a los haberes abonados fuera de término, conforme el marco normativo vigente; y
- b) informe a esta Cámara cantidad de demandas contra la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (CPPyPTDF), iniciadas por la deuda con el personal territorial retirado y el estado de las mismas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.

RESOLUCIÓN Nº 042/26.


Nadia LUJAN
SECRETARÍA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo